

V. OTROS ANUNCIOS

102 CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS, S. L.

Don Roque de las Heras Miguel, con DNI número 13017844-M, como representante legal de “Centro de Estudios Financieros, Sociedad Limitada”, con domicilio social en el paseo General Martínez Campos, número 5, de Madrid, y CIF número B-78272168, y en su condición de convocante del “Premio Estudios Financieros”, cuyas características son las siguientes:

- Se denomina “Premio Estudios Financieros”.
- Se viene convocando anualmente desde 1990 y en principio las modalidades eran: 1.º Tributación, 2.º Contabilidad y Administración de Empresas, 3.º Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Con fecha 11 de junio de 1993, se publica resolución de 21 de mayo, por la que el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria concede la exención prevista en el artículo 9.Uno.i de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al “Premio Estudios Financieros” en sus modalidades de Tributación, Contabilidad y Administración de Empresas y Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- En el año 1995 se amplía a una cuarta modalidad en Recursos Humanos.
- Con fecha de 31 de mayo de 1995, por parte del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se dicta resolución por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.Uno.i de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al “Premio Estudios Financieros” en su modalidad de Recursos Humanos.
- En el año de 2004 se ampliaron los “Premios Estudios Financieros” a las modalidades de Derecho Civil y Mercantil y a Derecho Administrativo.
- En el “Boletín Oficial del Estado” de fecha 25 de abril de 2005 se publica la resolución de 1 de abril de 2005, en la que se concede la exención en el IRPF al “Premio Estudios Financieros” en las modalidades de Derecho Civil y Mercantil y a Derecho Administrativo.
- El carácter del “Premio Estudios Financieros” es nacional para todas las modalidades y así se puede comprobar que los premiados en la pasada edición (de la que se adjunta certificación del notario) proceden de Asturias, Madrid, Bilbao, Castellón, Coruña, León, Granada y Valencia. Pudiendo afirmar que se han recibido trabajos para concursar de todas las Comunidades Autónomas.
- Las limitaciones que se establecen son las propias de la esencia del Premio (una copia de las bases de la última edición para este año 2014 se adjunta a este documento).
- No se exige limitación o cesión de los derechos de propiedad sobre las obras premiadas.
- La fecha en que se viene realizando la adjudicación de los Premios es el mes de julio de cada año y se entregan en acto público en el mes de septiembre.

Solicita sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el apartado de anuncios, para así cumplir con los requisitos que las antecitadas normas exigen.

Madrid, a 8 de abril de 2014.—El presidente del “Centro de Estudios Financieros”, Roque de las Heras Miguel.

(02/2.596/14)

